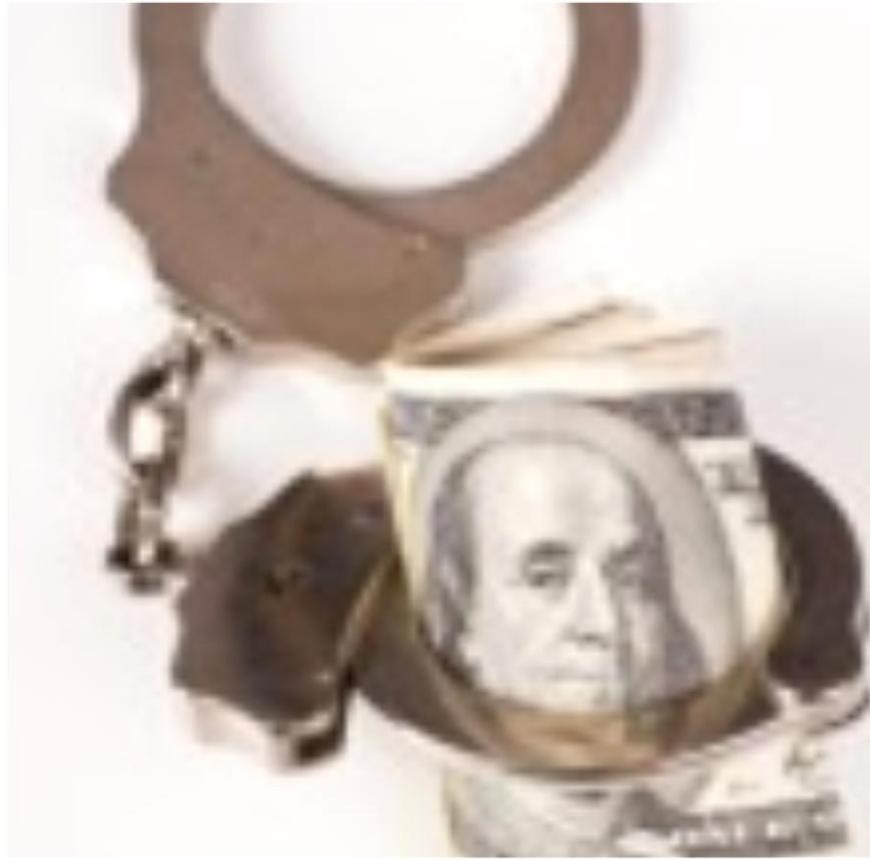


PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO
DE LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DEL MUNICIPIO DE
CUITIVA BOYACÁ VIGENCIA
2013

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACÁ VIGENCIA 2013

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



1. PRESENTACIÓN

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

La corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos.

Colombia ha ratificado tratados y convenios internacionales en desarrollo de los cuales ha expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a sus actores.

Quiero señalar que los instrumentos de lucha contra la corrupción con que ha contado el país han sido útiles y sus resultados satisfactorios, pero este fenómeno es dinámico y sus manifestaciones varían con el transcurso del tiempo, se hacen cada vez más sofisticadas y difíciles de detectar.

Este documento es el resultado de las estrategias propuestas por las diferentes áreas las cuales fueron consolidadas por la jefe de Control Interno, quien fue asesorado por un experto en la materia y se sometió a consideración, estudio y aprobación de la alta dirección.

A través de este documento se pretende implementar estrategias orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la ciudadanía y los distintos medios de publicidad.

De igual manera, el Plan Anticorrupción, pretende atender a los requerimientos y lineamientos establecidos por el Modelo Estándar de Control Interno MECI; en el cual se articulan componentes como ambiente de control, direccionamiento estratégico, administración de riesgos, información y comunicación pública.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Adoptar el plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de la Administración Central del Municipio de Cúitiva Boyacá, conforme lo establece la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aportar a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- Identificar las causas que provocan las debilidades en los procesos administrativos.
- Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión Administrativa
- Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos, los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta el producto final.

- Establecimiento del sistema de prevención como requisito fundamental de aplicación de los manuales de la entidad.
- Publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.

3. MISIÓN

Fortalecer a la Administración Central del Municipio de Cúitiva Boyacá como un ejemplo de justicia, equidad, celeridad y transparencia que proporcione las herramientas necesarias para vigilar el cumplimiento de la constitución y las leyes, enfocados en la promoción de la defensa y protección de los derechos humanos y el medio ambiente, mediante la prestación de los bienes, obras y servicios en procura del crecimiento continuo del bienestar y la calidad de vida de su población.

4. VISIÓN

En el año 2015 la Administración Central, será un ejemplo a seguir en los ejes social, económico, político y cultural, por la calidad de los servicios, la eficiente respuesta en los trámites, protección de la población vulnerable, participación ciudadana el talento humano, la protección y conservación del medio ambiente, permitiendo lograr resultados de gestión eficaces y eficientes de respuesta a las necesidades no solo de la comunidad cuitivense sino de la que nos visite.

5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- ◉ Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
- ◉ Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- ◉ Ley 599 de 2000; por medio del cual se expide el código penal el cual tipifica en sus artículos 397 a 434 los delitos contra la administración pública.
- ◉ Ley 678 de 2001, Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- ◉ Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

- ◉ Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- ◉ Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo
- ◉ Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y decreto reglamentario 2641 del 17 de diciembre de 2012.
- ◉ Ley 1551 de 2012, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- ◉ Decreto Nacional 1599 de 2005 por medio del cual se adopta el modelo estándar de control interno para el estado colombiano.
- ◉ Decreto 2641 del 17 de Diciembre del 2012.

COMPONENTES Y ESTRATEGIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

2. MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCIÓN Y ACCIONES DE MANEJO

La Alcaldía Municipal de Cúitiva para mitigar los factores Internos y externos que afecten el desarrollo de los procesos estratégicos, Misionales, de Apoyo y evaluación contara con un mapa de Riesgos Institucional (ver anexo)

- El diseño de la metodología para la elaboración del mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigar la corrupción se desarrollaron en varios componentes en el primer componente, tomó como punto de partida los lineamientos impartidos por el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- contenidos en la Metodología de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública. Sin embargo desarrolla en forma diferente algunos de sus elementos, en el entendido que un acto de corrupción es inaceptable e intolerable y requiere de un tratamiento especial.
- Como elemento fundamental para cerrar espacios propensos para la corrupción, en el segundo componente, se explican los parámetros generales para la racionalización de trámites en las entidades públicas. Esta política viene siendo liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites y las Altas Consejerías para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa y para la Gestión Pública y Privada.

- ◉ Conocedores de la necesidad de brindar espacios para que la ciudadanía participe, sea informada de la gestión de la administración pública y se comprometa en la vigilancia del que hacer del Estado, se incluye en el tercer componente la rendición de cuentas. Su inclusión en el plan se fundamenta en la importancia de crear un ambiente de empoderamiento de lo público y de corresponsabilidad con la sociedad civil. De esta forma se beneficia la transparencia en el accionar del Estado y se recupera la confianza en las instituciones. Esta estrategia es coordinada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.
- ◉ En el cuarto componente abordan los elementos que deben integrar una estrategia de Servicio al Ciudadano, indicando la secuencia de actividades que deben desarrollarse al interior de las entidades para mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos y garantizar su satisfacción. Esta estrategia es coordinada por el Departamento Nacional de Planeación, a través del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.
- ◉ Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los estándares que como mínimo deben tener las dependencias encargadas de gestionar las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.

- ◉ Además de los cuatro componentes señalados, esta metodología incluye recomendaciones generales que invitan a las entidades a incorporar dentro de su ejercicio de planeación estrategias encaminadas al fomento de la participación ciudadana, y a la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la Administración Pública.

99. ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

- ◉ En busca de facilitar el acceso a los servicios que brinda la Alcaldía Municipal de Cúitiva, se están implementando las siguientes estrategias:
- ◉ **Mejorar la atención a los usuarios.** Con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos a la hora de hacer un trámite o solicitar información de las dependencias de la alcaldía municipal, se iniciará el proceso de modernización tecnológica que promueva la intercomunicación entre las dependencias de la entidad haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información, con el fin de que si se requiere información de otra área no se envíe al ciudadano a varias oficinas sino que sea una dependencia la que le soluciones y que el trámite entre dependencias sea interno.

- ◉ Suprimir la solicitud de Certificado de antecedentes Disciplinarios y Fiscales a los contratistas, verificar dichos antecedentes por Sistema de acuerdo a la Ley Anti trámites.
- ◉ Suprimir como requisito de pago las cuentas de cobro, debido a que el acta que autoriza el pago hace las veces de cuenta de cobro.

999. MECANISMOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- ◉ Para garantizar la participación ciudadana en forma real y efectiva, se fortalecerá y mejoraran los siguientes aspectos:
- ◉ Se deben aclarar muy bien las funciones de cada funcionario y los trámites que le corresponde asumir a cada una de las dependencias, para lo cual se debe publicar claramente cada trámite en la puerta o ventanilla de cada oficina, con los datos correspondientes al tiempo de entrega y requisitos.

- ◉ Establecer urnas para el trámite de atención de peticiones, quejas y reclamos, así como mantener un link en la página del municipio que cumpla el mismo fin, y darle el respectivo trámite a cada petición, queja o reclamo.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La organización y el funcionamiento del municipio se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta a los servidores públicos, y en especial con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios con fundamento en el artículo 5º de la ley 136 de 1994:

- ◉ **Eficacia.** El municipio determinará con claridad la misión, propósitos y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirá al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.
- ◉ **Eficiencia.** El municipio deberá optimizar el uso de los recursos de todo orden, definir una organización administrativa que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados y aprovechar las ventajas comparativas que le ofrezcan entidades de cualquier orden. En desarrollo de este principio, establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones y servicios, que permitan a la vez la agilidad en el trámite y culminación de las actuaciones administrativas.
- ◉ **Publicidad y transparencia.** Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley.
- ◉ **Moralidad.** Las actuaciones de los servidores públicos municipales se regirán por la ley y la ética propias del ejercicio de la función pública.

- ⦿ **Responsabilidad.** La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y la ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y solo se ejercerán para los fines previstos en la ley y las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a la indemnización por los daños causados y a la repetición contra los funcionarios responsables de los mismos.
- ⦿ **Imparcialidad.** Las actuaciones de los servidores públicos municipales se regirán por la constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin dar lugar a discriminación alguna.

ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

- ◉ En cumplimiento del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, la entidad desarrollo la estrategia de comunicación con el tema “Aquí aplicamos el lema: **“NOSOTROS ESTAMOS EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN, Y TU?????”**, la cual permite dar a conocer el concepto de corrupción, y como desde la entidad se desarrollan acciones contra la corrupción contempladas en el código de ética y buen gobernó de la entidad .
- ◉ Esta estrategia comunicativa pretende crear sensibilización y concientización frente a la estigmatización que tienen los funcionarios públicos ante el flagelo de la corrupción. El éxito de la Estrategia no sólo depende del conocimiento de la información del Estatuto de Anticorrupción sino también de la formación ética de valores y principios en cada uno de los funcionarios que cumplen sus labores en la Alcaldía Municipal de Cúitiva.

ESTRATEGIAS:

- ◉ Sensibilizar y concientizar tanto al funcionario público como al ciudadano sobre el Estatuto de Corrupción.
- ◉ Socializar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano a través de los diferentes medios de comunicación y al interior de la Entidad: Página Web, folletos y cartillas que permanecerán a disposición del público.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

ROLES DE RESPONSABILIDAD:

El seguimiento y el control a las acciones contempladas en la herramienta “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” le corresponde a la Oficina de Control Interno o en su defecto a quien haga las veces de Jefe de Control Interno.

▮ La entidad rendirá informes del seguimiento y control de estrategias en las siguientes fechas:

- ◉ 31 DE ENERO
- ◉ 30 DE ABRIL
- ◉ 31 DE AGOSTO
- ◉ 31 DE DICIEMBRE